

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 4.313/2012

Con esta misma fecha el Sr. Delegado de Urbanismo ha dictado la siguiente resolución

“Decreto

Vistas la actuaciones practicadas en el expediente de referencia y,

Resultando: Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de abril de 2012, se requirió a D. Luciano García Gómez, en calidad de propietario del inmueble sito en C/ Vizcaíno nº 11 de referencia catastral 2642456UG8624S0001IG, para que en el plazo no superior a un mes procediese a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en el inmueble nº 11 de la C/ Vizcaíno, consistentes en: “limpieza de los restos de los escombros del cuerpo caído”, de manera que se de cumplimiento a las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, con la advertencia de que en caso de incurrir en desobediencia a lo ordenado, serían sancionados con la multa que procediese, previa instrucción de expediente sancionador, sin perjuicio de que las obras ordenadas pudieran ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales de este Ayuntamiento, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ascendiendo en principio su presupuesto a 800 euros. Intentada la notificación a la propiedad, ésta ha sido devuelta por el Servicio de Correos por desconocido en el domicilio indicado, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2.983 de 9 de mayo de 2012 y en el Tablón Municipal de Edictos desde el día 27 de abril de 2012 hasta el 9 de junio de 2012.

Resultando: Que transcurrido el plazo concedido para que por la Propiedad se realizase voluntariamente lo ordenado, se ha podido comprobar mediante fotografía aportada al expediente por el Vigilante Municipal de fecha 13 de junio de 2012 que las obras no han sido ejecutadas.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuesto, en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuidas,

Resuelvo:

Primero: Disponer la realización por ejecución subsidiaria de las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en el inmueble situado en C/ Vizcaíno nº 11, propiedad de D. Luciano García Gómez, que de cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, conforme a lo indicado en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 19 de septiembre de 2011 todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Notifíquese la presente resolución a la Propiedad, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Unidad de Servicios de este Ayuntamiento para su ejecución o, en su defecto, se proceda a la contratación de las obras de forma inmediata”.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992.

En Baena a 12 de junio de 2012.- El Delegado de Urbanismo, p.d. Decreto Alcaldía 13/06/11, Fdo. José Andrés García Malagón.